

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXONERACIÓN DE ALIMENTOS No. 110013110-003-2002-00848-00

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el plenario se advierte que, a la fecha no se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final del auto de 16 de marzo de 2023, como quiera que, no obra constancia de notificación en debida forma de la parte convocada, razón por la cual, previo a señalar nueva fecha para audiencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. PROCEDA SECRETARIA a remitir al correo electrónico kmila_0103@hotmail.com el link del expediente digital, con el fin de notificar en debida forma a la señora **MARÍA CAMILA CAÑÓN FAJARDO**, el auto admisorio de la demanda y demás actuaciones surtidas dentro del presente asunto, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de defensa, a través de su abogado de confianza, advirtiéndole que, en caso de guardar silencio, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 97 del C.G.P.

2. Con todo, en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a notificar a la convocada, tal y como lo prevé los artículos 290 y ss., del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33df1f36f882f26a48cdad8d38dcc2a83ece74b942dc004a1661c4607fbfc7b**

Documento generado en 16/05/2023 05:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>